



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
24/02/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1049243H

D. BLAS CAMACHO PRIETO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de recursos humanos:

“Vista la Propuesta de la Concejala Delegada de Educación en la que pone de manifiesto la necesidad de contratar un Profesor/a de Música de la especialidad de Piano para sustituir al trabajador LUIS CANTÓ CUADRADO que se encuentra en situación de incapacidad temporal derivada de enfermedad común y, atendiendo a la ausencia de personal en la Bolsa de Trabajo de Profesores de Música de la especialidad de Piano constituida mediante pruebas selectivas, a la necesidad y urgencia de la selección de personal para su posterior contratación y a las consignaciones previstas para el presente ejercicio, la Concejala Delegada de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, M^a Ángeles Ruiz Anierte, eleva a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Que se proceda a la selección de un/a Profesor/a de Música de la especialidad de Piano de entre los inscritos en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación, mediante la presentación de Oferta de Empleo Genérica, para su posterior contratación en sustitución del trabajador Luis Cantó Cuadrado, en situación de incapacidad temporal, hasta su reincorporación, la finalización de la causa que da lugar a la reserva del puesto de trabajo o, en todo caso, durante un período de tres meses, de acuerdo con los siguientes criterios:

Requisitos de los candidatos/as:

- A) Ser español o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el art. 57, aptdo. 1, 2 y 3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En este último caso, deberá acreditarse el dominio escrito y hablado del idioma castellano.
- B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.
- C) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado absoluta o especialmente para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- E) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Título de Profesor/a Superior de Piano regulado conforme al Decreto 2618/1966, de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
24/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL2T 2UUC 93LM RXRD

Certificado JGL 24/02/2025 N°3 - SEFYCU 3507419

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
24/02/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1049243H

10 de septiembre, o equivalentes de planes anteriores.

- Título Superior de Música en la especialidad de Piano, establecido en la Ley 1/1990, de 3 de octubre.
- Título de Profesor de Piano regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, o equivalente de planes anteriores.
- Cualquier otra titulación declarada equivalente a efectos de docencia por la autoridad competente.

La formación académica se acreditará mediante la presentación del título expedido por la Autoridad docente correspondiente, el resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

Proceso de Selección:

El proceso de selección constará de dos pruebas:

- Prueba de Interpretación.
- Prueba Práctica.

a) Prueba de Interpretación (Máximo 10 puntos).

La prueba consistirá en la interpretación de una obra propuesta por la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección podrá realizar las preguntas que estime oportunas a los aspirantes durante el desarrollo de la prueba, así como dar por finalizada o detener en cualquier momento la prueba, si lo considerase oportuno, por carecer el aspirante del nivel necesario.

Esta prueba, se valorará de 0 hasta 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla.

b) Prueba Práctica (Máximo 10 puntos).

La prueba consistirá en la exposición de cómo impartir una clase de enseñanzas profesionales. La duración de la prueba será determinada por la Comisión de Selección, que podrá formular las preguntas que estime oportunas.

Esta prueba, se valorará de 0 hasta 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla.

La calificación definitiva, será la suma de las puntuaciones de las dos pruebas, siendo necesario superar las dos pruebas.

Comisión de Selección: Los miembros de la Comisión de Selección, serán designados por la Concejal de Recursos Humanos.

La Comisión de Selección, podrá contar con asesores especialistas, que serán designados por la Concejal de Recursos Humanos.

Se contratará al aspirante que obtenga la puntuación más alta.

La Comisión de Selección realizará una lista de reserva por orden de puntuación en el proceso selectivo, para cubrir las posibles bajas que se produzcan durante el desarrollo del curso académico, que estará formada por los aspirantes que hayan superado las dos pruebas del proceso de selección.”



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
24/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL2T 2UUC 93LM RXRD

Certificado JGL 24/02/2025 N°3 - SEFYCU 3507419

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Cieza
Blas Camacho Prieto
24/02/2025



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 1049243H

Examinada la anterior propuesta así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza,
Tomás Antonio Rubio Carrillo
24/02/2025



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AL2T 2UUC 93LM RXRD

Certificado JGL 24/02/2025 N°3 - SEFYCU 3507419

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>